



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
DISTRITO II DE POLICIA SANTANDER DE QUILICHAO

GS-2025-076831-DECAU/DISPO DOS-ESTPO 2.21

Santander de Quilichao, 23 de Julio de 2025

Señor (A)

Anónimo

yiyisy79@gmail.com

Santander de Quilichao

Asunto: respuesta queja ticket **715588-20250702**

Cordial saludo, teniendo en cuenta la solicitud radicada en el sistema PQR2S "Peticiónes, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias", con el número relacionado en el asunto de la presente; comedidamente me permito otorgar respuesta bajo los siguientes términos:

Para el Comando de la Estación de Policía Santander de Quilichao es de total agrado, saber que personas como usted utilicen nuestras herramientas para poner en conocimiento conjeturadas situaciones que empañan nuestro actuar policial, es por esto que se da a conocer que la queja remitida fue tratada según lo estipulado en la Resolución No. 03774 del 18/11/2022. "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones".

De acuerdo a los hechos mencionados en la queja con número de ticket **715588-20250702**, en la cual señala lo siguiente:

"QUE EL POR FAVOR HICIERAN CAMBIO DEL PATRULLERO EL CUAL AVERIGÜE EL NOMBRE Y ES JESÚS DANIEL ARRIETA VALDOVINO QUE MANEJA CAMIONETA NEGRA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SANTANDER DE QUILICHAO ESTACIÓN NIÑO JESÚS DE PRAGA YA QUE SIEMPRE ANDA EN HORAS NO ADECUADA A ALTO VOLUMEN ES TAN FUERTE QUE ANDA QUE NO VELA POR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA Y QUE EN MARZO COGIÓ UN SEÑOR TRANSITANDO EN LA CARRETERA PERO COMO NO PASÓ NADA GRAVE SIGUE TRANSITANDO SE SUPONE QUE EL POLICÍA VELA POR LA SEGURIDAD DEL CIUDADANO Y ESTE QUISIERA MATAR A TODO MUNDO MANEJANDO ESE CARRO DE MAYOR Y CORONEL AVERIGÜE SU NOMBRE Y SE APELLIDA ARRIETA VALDOVINO NOMBRE JESUS DANIEL PARA QUE REALIZEN EL CAMBIO LO MÁS PRONTO POSIBLE DEL CAUCA YA QUE ANDA MUY ARRIADO POR LAS CARRETERAS SIN PENSAR EN LOS CIUDADANOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y AH SIDO MUY GROSERO AL RESPONDER CUANDO SE LE DICE"

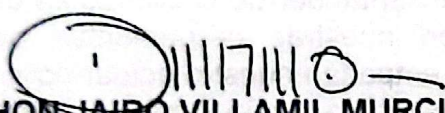
En virtud de lo anterior, una vez verificada la información registrada en la queja se evidencio que en los acervos documentales de la unidad policial como lo son libro de

población, minuta de guardia de la estación de policía Santander de Quilichao, y formulario de seguimiento del funcionario no se evidencia ningún llamado de atención y/o anotaciones por parte de los jefes directos del uniformado, por alguna conducta relacionada en la queja, así mismo no se evidencian soportes donde el funcionario se encuentre involucrado en accidentes de tránsito y/o comparendos por exceder los límites de velocidad en el tiempo que lleva laborando como conductor de la unidad

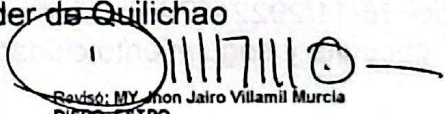
Cabe resaltar se realizó acta de instrucción AE-2025-033603-DECAU al funcionario de la Ley 2196 del 2022, por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial, haciendo especial énfasis en el artículo 45, que contempla las faltas gravísimas, particularmente el numeral 22 con todos sus literales, los cuales hacen referencia a comportamientos que afectan la ética, el profesionalismo y el cumplimiento del deber policial

Así mismo me permito informar que la Policía Nacional siempre estará presta a atender cualquier requerimiento ciudadano, para garantizar los derechos constitucionales fundamentales contemplados en la normatividad legal vigente.

Atentamente,


Mayor **JHON JAIRO VILLAMIL MURCIA**
Comandante Estación de Policía Santander de Quilichao

Elaboró: FT Jhoselin Basto
DISPO-ESTPO


Revisó: MY Jhon Jairo Villamil Murcia
DISPO-ESTPO

Calle 11B No 13-02
Teléfono 3233814680
decau.esantanderquilichao@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA